



A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2023, así como las plazas con asignación presupuestaria que a continuación se relacionan

1. ACCESO LIBRE:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: TOTAL 15

GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACIÓN CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN PLAZA	SISTEMA DE SELECCIÓN
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	2	POLICÍA	OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP).
C1	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO	2	ADMINISTRATIVO (1 RESERVA DISCAPACIDAD)	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	2	BOMBERO	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	1	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO (WEB)	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
C2	ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
OA	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA OA	4	CONSERJE (1 RESERVA DISCAPACIDAD)	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA	1	JEFE SECCIÓN DE COMUNICACIONES	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61





GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACIÓN CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN PLAZA	SISTEMA DE SELECCIÓN
	TÉCNICA MEDIA			TRLEBEP)
A1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	DIRECTOR GABINETE PRENSA	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (ART. 61 TRLEBEP)
A1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA	1	TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

PERSONAL LABORAL FIJO: TOTAL 10

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN
I	TEATRO	1	DIRECTOR/A GERENTE TEATRO	CONCURSO- OPOSICIÓN
I	DEPORTES	1	GERENTE	CONCURSO- OPOSICIÓN
III	JARDINES	7	OFICIAL PRIMERA JARDINES	CONCURSO- OPOSICIÓN
III	CEMENTERIO	1	OFICIAL PRIMERA CEMENTERIO	CONCURSO- OPOSICIÓN

2.- PROMOCIÓN INTERNA: TOTAL: 7

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACIÓN CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN PLAZA	SISTEMA DE SELECCIÓN
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	1	CABO BOMBERO	CONCURSO- OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA (ART. 18 TREBEP entre funcionarios de carrera, Subgrupo C1, categoría BOMBERO
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS	1	OFICIAL DE POLICÍA MUNICIPAL	CONCURSO- OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA (Art. 18 TREBEP





GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACIÓN CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN PLAZA	SISTEMA DE SELECCIÓN
	ESPECIALES			entre funcionarios de carrera, Subgrupo C1, categoría Subinspector
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	1	INSPECTOR	CONCURSO- OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA (Art. 18 TREBEP entre funcionarios de carrera, Subgrupo C1, categoría Subinspector
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA AG/AE	1	TÉCNICO MEDIO RRHH	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
C1	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVO	2	ADMINISTRATIVO	CONCURSO- OPOSICIÓN

PLAZAS PERSONAL LABORAL

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN
I	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	DIRECTOR/A	CONCURSO- OPOSICIÓN

3.- RESERVA DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora:

1 PLAZA DE CONSERJE (DISCAPACIDAD GENERAL)





1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO (DISCAPACIDAD GENERAL)

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura de plazas por turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

SEGUNDO.- El principio de igualdad en el empleo público, en los criterios de actuación en relación a la presente oferta de empleo, se observará conforme al contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Esta Oferta de Empleo Público tiene únicamente carácter de acto declarativo e informativo y su aprobación no supone, en ningún caso, la convocatoria de las plazas en ella ofertadas ni la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación.

CUARTO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.zamora.es>) y en los Boletines oficiales correspondientes.

QUINTO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le signifco que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

